



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000497-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515428172 - 4]**

**VISTO**, el **MEMORANDO N° 000510-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515428172 - 2]**, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, establecen que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2008/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2008, se modifica el artículo 2 y agrega el artículo 5 a la Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA, del 6 de octubre de 2006, que aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional de Salud Mental", el cual tiene como objetivos estratégicos contribuir a la salud mental de los peruanos y las peruanas, sin distinciones de raza, género y condición social, política o cultural y fortalecer las redes de soporte, sociales y comunitarias para una vida sana, incluyendo la salud mental en los planes a nivel nacional, regional y local;

Que, la Ley 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene como objetivo la prevención, la erradicación y la sanción de toda forma de violencia producida por el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física, como niños, niñas, adolescentes, personas adultas (...); para tal efecto, establece medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la reparación del daño causado, y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con la finalidad de garantizar a las mujeres y el grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de su Derecho.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30364, con el objeto de regular los alcances de la mencionada Ley.

Que, dentro del mismo cuerpo normativo, el numeral 79.1 del artículo 79°, establece que, el Ministerio de Salud aprueba lineamientos de política en salud pública, para la prevención, atención y recuperación integral de las víctimas de violencia, así como la atención relacionada con el tratamiento y rehabilitación de personas agresoras. Asimismo el numeral 79.4 del citado artículo, establece que el Ministerio de Salud cuenta con lineamientos para abordaje de la violencia familiar y el maltrato infantil en los diferentes niveles de atención del Sector Público; contribuyendo a la prevención y recuperación de la salud de las personas en situación de violencia familiar y maltrato infantil; y articula sus servicios al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Que, mediante INFORME N° 000326-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEAT-SPS [515428172 - 1], de fecha 05 de julio del 2024, la Coordinadora del Servicio de Psicología, remite al Director del Hospital Belén, PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA - PROGRAMA VIOLENCIA 2024, para emisión de acto resolutivo.

Que, mediante MEMORANDO N° 000510-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515428172 - 2], de fecha 05 de julio del 2024, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, dispone Proyectar Resolución Directoral de aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA - PROGRAMA VIOLENCIA 2024.

Que, con INFORME 000621-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515428172 - 3], de fecha 08 de junio del 2024, la Jefa de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutivo directoral sobre "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA - PROGRAMA VIOLENCIA 2024", puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, en razón del cuidado y preservación de la

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000497-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515428172 - 4]**

salud del paciente y/o población, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000314-2024-GR.LAMB/GR [515419504 – 3], de fecha 21 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Mg. ALY ASENJO GUEVARA, a partir del 24 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, a partir de la fecha el "**PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA - PROGRAMA VIOLENCIA 2024**", el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

Firmado digitalmente  
ALY ASENJO GUEVARA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 09:37:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
09-07-2024 / 08:17:12
- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD  
MARÍA JUANA HUAYRA NIQUÉN  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD  
09-07-2024 / 11:33:27
- 10.8.3 SERVICIO DE PSICOLOGIA  
MARIA TERESA GARCIA CASTRO  
COORDINADORA SERVICIO DE PSICOLOGIA  
09-07-2024 / 18:42:52